

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley; así como, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible a folio 147.

2. Toda vez que, se encuentra acredita la vocación hereditaria de las señoras LILIA JEANNETTE ROA y RUTH BERMUDEZ FORERO (fls.65-67, cdno. Sucesión 2017-01242), se RECONOCEN como herederas de la causante BLANCA CECILIA BERMUDEZ ROA, en el tercer orden hereditario, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.1. Reconocer personería jurídica al abogado LUIS EDUARDO VARGAS PRADA, para actuar como apoderado judicial de las herederas, en los términos y con las facultades conferidas en los poderes (fls.1-4, cdno. Sucesión 2017-01242).

3. SEÑALAR el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., advirtiéndolo a las partes que deberán acreditar en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos; asimismo, se informa que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. REQUIÉRASE a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3.2. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
Nº.149 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
21 SEPTIEMBRE 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 019 Oral**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523f8f1816f513493e18f25d3c11da7082a155a0601fafd7a4fe5887d4ca5a21**

Documento generado en 20/09/2021 10:08:22 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**